

por don Francisco de Asís Moreno de Monteverde contra la Orden de 22 de octubre de 2007 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la publicación de 3 de mayo de 2007, de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, de acceso libre, para ingreso en el cuerpo General de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 828/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 828/2007, interpuesto por don Juan Naranjo Román contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada contra la Resolución de 28 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en dicha provincia, convocado por Resolución de 20 de enero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de enero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso a distancia «La Función Directiva en las Administraciones Públicas» (BOJA núm. 28, de 8.2.2008).*

Advertido error en la Base Cuarta. 3. «Presentación de solicitudes» de la Resolución de 22 de enero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso a distancia «La Función Directiva en las Administraciones Públicas», en el número de fax de la Delegación Provincial de Málaga, se procede a su corrección:

Donde dice:

Delegaciones	Núm. Fax	Núm. Fax Corporativo
Málaga	951037379	(937379)

Debe decir:

Málaga	951037746	(937746)
--------	-----------	----------

En consecuencia, el punto 4 de la misma Base Cuarta «Plazo de presentación», queda como sigue:

«El plazo de presentación de solicitudes para la provincia de Málaga será de quince días naturales, contados desde el mismo día de publicación de la presente corrección de errores.»

Sevilla, 15 de febrero de 2008

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 5 de febrero de 2008, por la que se regularizan ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la LOPD dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, señala que todo fichero de datos de carácter personal, de titularidad pública, será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

La Orden de 26 de febrero 2007, por la que se regulan los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, facilitó el conocimiento público de nuevos ficheros existentes en la Consejería en ese momento. En uno de los ficheros se asignó un órgano responsable erróneo, por lo que se hace necesario modificar uno de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal y que actualmente sigue gestionando la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de LOPD,

## D I S P O N G O

## Primero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la presente Orden tiene por objeto la creación de ficheros automatizados que figuran como Anexo 1 a la presente Orden; y por otro lado, la modificación de un fichero creado por la Orden de 26 de febrero de 2007, que figura como Anexo 2 a la presente Orden, y que contiene datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

## Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como los conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la LOPD y en las demás normas vigentes.

## Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Orden sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la LOPD.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la LOPD, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada LOPD.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la unidad o servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo de esta Orden.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Segunda. Modificación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero automatizado relacionado en esta Orden será notificado a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su modificación en el Registro Gene-

ral de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## ANEXO 1: CREACIÓN DE NUEVOS FICHEROS DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Fichero 1: Hogar digital.

- a) Órgano responsable: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
- b) Usos y Fines: Gestión de Incentivos.
- c) Personas y Colectivos: Familias andaluzas.
- d) Procedimiento de Recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los Datos: Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos económico-financieros y de seguros, datos de transacciones.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Consejería de Economía y Hacienda, Ayuntamientos, operadores de telecomunicaciones.
- g) Unidad o Servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.

Fichero 2: Universidad digital.

- a) Órgano responsable: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
- b) Usos y Fines: Gestión de Incentivos.
- c) Personas y Colectivos: Estudiantes y personal de las Universidades andaluzas.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los Datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos económico-financieros y de seguros, datos académicos y profesionales.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Entidades financieras colaboradoras y establecimientos suministradores colaboradores.
- g) Unidad o Servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 3: Participa en Andalucía

- a) Órgano responsable: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
- b) Usos y fines: Gestión de los usuarios de la web de Participa en Andalucía.
- c) Personas y Colectivos: Ciudadanía andaluza.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, otras personas físicas distintas del interesado, Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los Datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalle del empleo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### Fichero 4: Andalucía compromiso digital

a) Órgano responsable: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

b) Usos y Fines: Gestión de ciudadanos, voluntarios y mencas de la web Andalucía Compromiso Digital.

c) Personas y Colectivos: Ciudadanía andaluza.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, entidad privada.

e) Tipología de los Datos: Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos económico-financieros y de seguros, datos de detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Cruz Roja.

g) Unidad o Servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.

#### Fichero 5: Repositorio de software de la Junta de Andalucía

a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

b) Usos y Fines: Datos necesarios para atender las peticiones de software propiedad de la Junta de Andalucía realizadas tanto por personas físicas como jurídicas en el Repositorio.

c) Personas y Colectivos: Ciudadanía, empresas y otras Administraciones Públicas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos de identificación proporcionados por los propios interesados.

e) Tipología de los Datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Cesión a otras Consejerías para la gestión de las peticiones de software del que sea competente la Consejería a la que se realiza la cesión.

g) Unidad o Servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

#### ANEXO 2: MODIFICACIÓN DE UN FICHERO CREADO POR LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2007

Primero. En el Fichero 7, pág. 63 del BOJA núm. 60, del año 2007, denominado «Present@-Becas destinadas a la formación e investigación», se modifica el punto a), que queda redactado de la siguiente manera:

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a promotores de viviendas protegidas en régimen especial de venta.*

Resolución de 25 de julio de 2007 de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial de Régimen Especial de Venta al amparo de la normativa indicada.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0032/04.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.77200.43A.

Beneficiario: Metrópolis Inmobiliaria Andaluza, S.L.

Localidad y núm. viviendas.: 51 VPO en Bornos (Cádiz).

Importe subvención: 168.991,09 euros.

Finalidad: Promoción VPO Régimen Especial de Venta.

Normativa: Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0047/04.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.77200.43A.

Beneficiario: Promociones Urfera, S.L.

Localidad y núm. viviendas.: 70 VPO en Medina Sidonia (Cádiz).

Importe subvención: 230.396,03 euros.

Finalidad: Promoción VPO Régimen Especial de Venta.

Normativa: Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Cádiz, 25 de julio de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvención estatal para promoción de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento.*

Resolución de octubre de 2007 de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen de Arrendamiento al amparo del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0060/03.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.76100.43A.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

Localidad y núm. viviendas: 28 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Importe subvención: 278.349,31 euros.

Finalidad: Promoción VPO régimen arrendamiento.

Cádiz, a 3 de octubre de 2007.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0071/03.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.76100.43A.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

Localidad y núm. viviendas: 16 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Importe subvención: 177.415,10 euros.

Finalidad: Promoción VPO régimen arrendamiento.

En Cádiz, a 3 de octubre de 2007.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0074/03.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.76100.43A.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).